



GACETA DE MADRID.

En virtud de Real orden, la GACETA DE MADRID se publicará desde primero de Abril diariamente. Los suscriptores actuales la recibirán sin alteracion en el precio de suscripcion hasta que esta concluya. Las suscripciones se harán en adelante á los precios siguientes: Para Madrid, á 240 rs. vn. por doce meses, 120 por seis, y 60 por tres, llevándose á casa de los suscriptores. Para las provincias, á 320 por doce meses, 160 por seis y 80 por tres, francos de porte.

El tamaño de la GACETA será, por ahora, el mismo que tuvo antes de primero de Setiembre de 1831, que es como el presente. Esta pequeña disminucion está mas que compensada para los suscriptores actuales con los cuatro números mas que recibirán cada semana.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Señores Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL PRIMO.

Real orden.

Persuadida S. M. la REINA Gobernadora de la necesidad de establecer reglas uniformes que fijen con claridad y precision las relaciones que los establecimientos de beneficencia del reino deben tener con los subdelegados de Fomento, y el orden con que han de intervenir en su régimen; y enterada de lo manifestado por varios de estos gefes, y principalmente por el de Granada, se ha dignado aprobar las reglas siguientes:

- 1.ª Todos los establecimientos de beneficencia, ya sean de fundacion ó patronato Real, ya del de otra corporacion ó persona, estan bajo la vigilancia y proteccion de los subdelegados de Fomento de la provincia en que se hallen.
- 2.ª Pueden por tanto visitarlos dichos gefes cuando lo juzguen oportuno, zelar sobre que se cumplan sus reglamentos ó estatutos, proponer la modificacion ó variacion de estos cuando lo considere útil, y ejercer en fin la vigilancia que sobre todos los establecimientos públicos corresponde al gobierno, de quien los subdelegados son agentes especiales.
- 3.ª Por consecuencia del derecho de inspeccion, proteccion y vigilancia que compete á los subdelegados, y atendidos los vicios de que hoy adolecen casi todos los establecimientos de beneficencia del reino, deberán dichos gefes hacer desaparecer los abusos que advirtieren, tomar noticias de sus rentas, ver el modo con que se administran y la proporcion que guardan con sus necesidades, intervenir su inversion, examinar sus cuentas, reducir sus empleados á los que las del servicio exijan, y hacer en fin eficaz la proteccion que el gobierno desea dar á los asilos de dolientes y menesterosos.
- 4.ª En conformidad de los principios adoptados por regla general, los presidentes de los ayuntamientos presidirán las juntas de los establecimientos locales de beneficencia, y los subdelegados las de los establecimientos provinciales, cediéndoles siempre el asiento preferente en el caso de que alguna vez juzguen útil asistir á los locales.
- 5.ª Queda abolida la antigua costumbre de elegir precisamente de la nobleza y estado eclesiástico todos los individuos que deban componer las juntas ó corporaciones directivas de aquellos, y en lo sucesivo recaerán las elecciones en sujetos que, cualquiera que

sea la clase á que pertenezcan, posean conocimientos en la ciencia económica, y esten dotados de zelo por el bien de sus semejantes.

6.ª Todas las autoridades, corporaciones ó hermandades encargadas de la direccion de los referidos establecimientos cumplirán exactamente cuantas órdenes relativas á los mismos expidan los subdelegados de Fomento dentro de sus atribuciones. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 26 de Marzo de 1834.—Javier de Búrgos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

INGLATERRA.

Lóndres 18 de Marzo.

Varias cuestiones se han discutido estos dias en el Parlamento relativas á la iglesia, impuestos sobre el té, leyes de pobres, bill de la emancipacion de los esclavos, y abolicion de derechos que paga la cerveza. Sin embargo, ninguna decision final se ha tomado. Respecto al impuesto sobre la cerveza. M. Cobbet pidió su abolicion.

—Se dice que se han equipado en un puerto de Holanda dos buques de guerra de 24 cañones cada uno por cuenta de D. Miguel, con el objeto de apresar una fragata de D. Pedro que está á punto de salir de Gravesend. (Sun.)

—El encargado de Negocios de Bélgica y el príncipe de Talleyrand han tenido una entrevista con el vizconde Palmerston.

—La duquesa de Dino ha dado un espléndido convite, á que han asistido 250 individuos de la primera nobleza, los miembros del cuerpo diplomático, y otros personajes distinguidos.

—Al fin ha llegado el Pike á Falmouth, habiendo salido de Lisboa el 2 del corriente. Trae varios periódicos, pero en ninguno vienen noticias que no supiésemos antes. Las Crónicas recibidas que alcanzan hasta 1.º del actual no contienen cosa de importancia, y por supuesto no confirman los rumores esparcidos de que D. Miguel marchaba sobre Lisboa; pero tampoco presentan la causa de D. Pedro tan floreciente como hubiéramos deseado. (Courier.)

—Sabemos por conducto de Italia que una division de nuestra escuadra en el Mediterráneo, bajo el mando del almirante Rowley, se dirige al puerto de Nápoles, aunque ignoramos su objeto. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 19 de Marzo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.

Continúa la sesion del dia 12.

El Sr. d'Argout: No quiera Dios que yo trate de censurar el

modo con que varios individuos de esta Cámara desempeñan sus destinos; contesto al diputado, no me contraigo al magistrado. (*Voces á los extremos: Habeis hablado del magistrado.*)

«Solo he mencionado esta cualidad porque el diputado de que hablo recordó en su discurso que era magistrado, y porque el que tiene este cargo debe ser mas mirado que otro cualquiera á fin de no ofender el honor de los ciudadanos, ni las leyes de cuya aplicacion está encargado. (*Rumor en los extremos.*)

«Para no hablar mas sobre este desagradable punto, y para circunscribirme dentro de los límites parlamentarios, diré que la Cámara tiene derecho para acusar á los ministros, y que si algun diputado quisiere usar de él, lo haga cuando quiera. (*Movimientos varios.*)

«Mas cuando se han hecho preguntas, cuando un ministro ha negado formalmente los hechos, ya no es lícito insistir sin pruebas, á menos que no se pida la formacion de causa. (*Exclamacion en los extremos.*)

«¿Cuál seria la condicion de los ministros y de todos los empleados públicos si estuviesen, por decirlo así, fuera del derecho comun, si á todos fuese dado insinuar ó afirmar á cada paso que han hecho cosas reprobables, y si no les fuera lícito decir: *Acusadme! contestaré: y vos seréis responsable de haberme acusado temerariamente?*

«Negados los hechos que se nos imputan me ceñiré á responder á los que me acusan, que engañados por noticias absurdas y falsas han repetido sin querer una calumnia. Si á pesar de esto insistiesen algunos en la idea, solo me quedaria un arbitrio para contestarles, pues como el cargo sería extraparlamentario, tambien lo sería el modo de responder. (*Violenta interrupcion en los extremos.*)

Algunos diputados: Al orden! al orden!

El Sr. D'Argout: Señores, no me comprendéis....

En el centro: Esperad que haya silencio.

El Sr. D'Argout: Señores, lo que únicamente quiero decir, es que á un cargo.... (Ruido en el lado izquierdo.)

En el centro: Esperad que haya silencio.

El Sr. Presidente: Dejad que el Ministro explique su pensamiento.

El Sr. D'Argout: Si me hubieseis dejado concluir la frase, se habría excusado esta interrupcion. He dicho que á un cargo extraparlamentario, solo puedo dar una respuesta extraparlamentaria, que será la siguiente: Desmiento formal y enérgicamente todo cargo de esta naturaleza que recaiga sobre mí, ó sobre el prefecto de policía. Esto era lo que queria decir. Como se me interrumpe á cada paso no me ha sido posible expresar mi idea.

«Tengo todavía que contestar, y lo siento, á otros dos cargos verdaderamente, permítaseme la expresion, verdaderamente pueriles; mas ya que se hicieron ayer no quiero dejar nada sin respuesta.

«Un ilustre diputado, el Sr. Garnier Pagés, se ha quejado de que se haya vendido á gritos por las calles un impreso en que se defendia la construccion de los fuertes. Confieso que me ha sorprendido este cargo, pues á lo mas podria probar que se habia hecho una cosa inoportuna, ó tal vez que se habia incurrido en un yerro; pero nunca probaria que se habia cometido un delito: con todo he procurado adquirir noticias, y de ellas resulta que desde que se ha publicado la ley sobre vendedores de periódicos no se ha dado permiso para pregonar ningun impreso en que se hable á favor de la construccion de los fuertes, y es notorio que antes de publicarse la ley sobre vendedores de periódicos, cada uno pregonaba lo que queria, pues el gobierno no era dueño de estorbarlo. Puede ser que en estos dias se haya vendido por las calles una cancion en que se trata burlescamente la cuestion de los fuertes; pero esta cancion se compuso hace mas de un año para ridiculizar (ya veis que hablo con sinceridad) los graves cargos que con motivo de estos fuertes se hacian no solo al gobierno, sino á persona colocada en mas elevada esfera.

«Extraño sobremanera que el Sr. Garnier, que con tanta vehemencia ama la libertad, no quiera consentir ni aun que se ridiculicen en una cancion las imputaciones que tan bajamente se hacen contra las personas mas respetables y eminentes, y que llegan hasta el jefe del Estado. Ya veis que el primer cargo no es de mucha gravedad.

«Ha dicho en segundo lugar el Sr. Garnier que se habia querido causar una asonada delante de su casa, adonde estaban citados varios guardias nacionales para deliberar acerca de la próxima eleccion de sus oficiales; y que muchos celadores del ayuntamiento apostados delante de su casa insultaban y silbaban á todos los guardias nacionales que querian entrar en ella, aunque no les estorbaban la entrada.

«De los informes que he tomado aparece que la cita se hizo á nombre de la sociedad titulada: *Ayúdate, y el cielo te ayudará.* (*Se continuará.*)

«El general d'Uzer, comandante de las fuerzas militares que existen en Bona, con fecha de 23 de Febrero escribe lo siguiente: «El *ramadan* se ha terminado con las carteras de costumbre, que este año han sido mas numerosas y brillantes que en el de 1833. Concurrió toda la poblacion de la ciudad y de las tribus vecinas. El lujo que mostraron los indígenas en caballos, armas y adornos fue extraordinario.

«La parte que han tomado las tribus en estas fiestas, es una nueva prueba de la confianza que inspiramos á los árabes; y hay motivo para esperar que la tranquilidad de que disfrutamos, determinará á otras tribus á sacudir el yugo del bey de Constantina, y á reunirse bajo nuestras banderas.

«Es digno de notar que en tiempo de los turcos se hablaba continuamente de robos que se hacian en los caminos reales, cuando hoy son raros en extremo estos delitos.»

«En nuestro número del 29 de Enero último insertamos una orden de S. M. B. de 9 de Diciembre de 1833, en que se establecen ciertos derechos sobre los navios ingleses que entren en el puerto de Canton y sobre sus cargamentos.

Como esta disposicion excitase vivas quejas de parte del comercio ingles, se ha dado nueva orden con fecha del 5 de este mes revocando en todas sus partes la de 9 de Diciembre.

Los gastos del establecimiento ingles en Canton estarán á cargo del gobierno británico. (*Monitor.*)

«Se habla en Lóndres de un descubrimiento bastante raro. Ha encontrado uno el medio de reducir el carbon á una sustancia blanca. A M. Faraday, el primer químico de Inglaterra, se ha encargado el exámen de este producto extraordinario. El autor del descubrimiento ha enviado algunos pedazos de este carbon al químico frances M. A. Chevalier, que se halla en Lóndres para examinar el estado de la higiene pública y de la salubridad de aquella gran capital. (*Id.*)

«Por una circular de fecha 22 de Febrero, el *vorort* (directorio suizo) habia propuesto al canton de Berna, donde se hallan á la sazón los refugiados extrangeros que han tomado parte en la expedicion contra la Saboya, que se declarase á estos refugiados como indignos de la hospitalidad suiza, y que se los arrojasen inmediatamente del territorio de la Confederacion.

El gran consejo ha considerado este asunto en su sesion del 12 de este mes.

El cuerpo diplomático ha propuesto unánimemente que se responda en sustancia lo que sigue:

El canton de Berna no puede ni quiere acceder á la propuesta del directorio, porque

1.º Es inejecutable, en atencion á que la Francia no consentiria en recibir á los polacos en calidad de prisioneros, ni consentiria tampoco el Estado de Berna en entregar de este modo á unos hombres que han recibido la hospitalidad de la república.

2.º El honor y dignidad de la nacion suiza sufririan gran detrimento si accediera á una medida tan contraria á la independencia de la Confederacion y á los principios de humanidad recibidos en todas las naciones civilizadas.

3.º Las garantías que podrian exigir los Estados limítrofes han sido plenamente acordadas por los gobiernos de los cantones de Berna, Vaud y Ginebra, los cuales han tomado ya todas las medidas convenientes para impedir en lo sucesivo que se repitan atentados semejantes al que acaba de malograrse.

Pasar de aqui, cediendo á las insinuaciones de los diplomáticos extrangeros, seria mostrar una pusilanimidad indigna del aprecio y consideracion de que ha gozado la nacion suiza, desde la época en que se elevó al rango que la pertenece en la opinion de Europa. Seria ademas dejar el campo abierto á nuevas exigencias de parte de las Potencias, exigencias á que conviene oponer de una vez un lenguaje enérgico, propio de los representantes de un pueblo libre.

La discusion ha sido animada é interesante, y 108 votos contra 16, han adoptado la proposicion del cuerpo diplomático con algunas modificaciones poco importantes.

«Una carta de Amberes del 16 de Marzo dice lo siguiente:

«A pesar de que sobre las dos orillas del Escalda se hacen por una parte y otra grandes preparativos, todavía no hemos visto en nuestras cercanías suceso alguno extraordinario. Los holandeses tienen una flota formidable en el bajo Escalda, que ha llegado en estos últimos dias de Flesinga y del Texel: los belgas por su parte arman con la mayor actividad todos los fuertes que poseen sobre el rio, y hacen igualmente trabajos importantes en la ciudadela,

cuya entrada no tardará en ser prohibida á los curiosos y á los viajeros: ya á estos últimos no se los deja entrar sin presentar un permiso especial y un pasaporte en regla. Un individuo que se habia presentado esta semana con un permiso y un pasaporte que no le pertenecian, lo cual se ha descubierto, por medio de la filiación, ha sido conducido á la cárcel.

Se sospecha que este extranjero, que rehusa declarar su nombre, es un oficial ruso de ilustre nacimiento.

Reina todavía en Argel mucha incertidumbre acerca del porvenir. Ayer anunciábase que la comision de Africa se ocupaba con mucha actividad de la última parte de su trabajo sobre la colonización. Mucho desearíamos poder anunciar tambien que ha hallado ya los medios de hacer adoptar sus medidas relativas á las poblaciones locales.

Segun cartas de Nápoles del 18 el aniversario del nacimiento de S. M. se ha celebrado sin las gracias que ordinariamente se acostumbra en semejante festividad, pero se cree que todavía las habrá mas adelante. Una fragata de 46 cañones construida en nuestro arsenal se botó al agua pocos dias hace, y otra de 60 acaba de concluirse en el astillero de Castellamare: dos navios viejos de línea *Capri* y *Vesubio* se venderán, y serán reemplazados por fragatas hasta el número de 10. El principe Butera, nombrado embajador de Francia, saldrá cuanto antes para su destino. Se espera de un dia á otro parte de la escuadra inglesa del crucero de Malta mandada por el almirante Rowley. Parece que el Rey con su joven esposa acompañará á la Reina madre á Florencia, pasará por Módena y Turin, y de allí se dirigirá á Paris á visitar á su augusta tia. La Reina madre va á Florencia para asistir al parto de su hija la gran duquesa de Toscana.

La *Gaceta de Augsburgo* inserta un extracto de una carta de las fronteras de Servia, en que se habla de la reunion de diputados para arreglar los negocios de aquella nacion emancipada por el Sultán: La asamblea reconoció que despues de Dios debía la Servia el nuevo beneficio que disfrutaba al Gran Señor, y tambien al Emperador Nicolás, sin que fuesen olvidados los nombres de MM. Nesselrode, Strogonoff, Ribeaupierre y Butenieff. En seguida se la comunicó el nombramiento de ministros para los varios departamentos del Estado, y se presentaron diferentes proyectos de administracion pública, relativos á impuestos, modo de recaudar los diezmos, ora en especie, ora en dinero, y la manera de distribuir la deuda ocasionada por la incorporacion de los nuevos distritos. El principe Milosch dirigió la palabra á los diputados, que serian unos 400, y despues de mútuas felicitaciones y una solemne accion de gracias al Todopoderoso, se retiraron á sus casas hasta nueva reunion.

De Nauplia escriben que se habia hecho una intentona para libertar los reos acusados de conspiracion, pero que el gobierno se apoderó de los autores de este proyecto en el mismo acto en que iban á ponerle en ejecucion.

El famoso D. Rupel ha llegado á Italia despues de sus largas incursiones y viages científicos en Abisinia: se dice que permanecerá algunos meses entre los italianos antes de volver á Francfort, su pais natal.

PORTUGAL

Lisboa 10 de Marzo.

Ejército de operaciones.—Excmo. Sr.: Envio á V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. L copia del oficio del teniente coronel de cazadores núm. 3 José de Vasconcellos Bandeira de Lemos, gobernador militar de la ciudad de Leiria, en el cual se refieren los nuevos laureles cogidos por las tropas de la Reina en la derrota del cuerpo de realistas de Trancoso en la aldea de Cruz por una fuerza que dicho gobernador mandó salir de Leiria al mando del capitán de caballería José Acevedo Vellez. En el mismo parte verá V. E. el número de prisioneros hechos con los demas objetos tomados al enemigo, y el valor que mostraron los soldados de esta expedicion. Cuartel general de Cartaxo 6 de Marzo de 1834. —El conde de Saldafia.—Ilmo. y Excmo. Sr. Agustin José Freire.

Ilmo. Sr.: Doce días hace que esperaba la ocasion segura para destacar una fuerza á la aldea de Cruz, y batir á los realistas de Trancoso que se ocupaban en vejar á los habitantes y auxiliar al corregidor de Thomar para ejercer toda clase de atrocidades. No pudiendo dirigir en persona la expedicion, nombré para que la mandase al capitán de caballería José Acevedo Vellez, el cual con 30 caballos y 250 infantes salió de esta ciudad á las ocho de la noche, y acaba de entrar con la gloria de haber derrotado á los rebeldes, cogiéndoles 34 prisioneros, entre ellos al gobernador Juan Moniz Barreto, muchos armamentos, algunas municiones, un tiro de mulas, caballos y machos. Las tropas de la Reina no han su-

frido perdida alguna. Dios guarde á V. S. muchos años. Leiria 5 de Marzo de 1834 á las cinco de la tarde.—José Vasconcellos Bandeira de Lemos, gobernador de Leiria.—Ilmo. Sr. Pedro Pablo Ferreira de Sousa. (*Crónica constitucional de Lisboa.*)

De la lista que con fecha 1.º del corriente presenta el ayuntamiento general del estado mayor de nuestro ejército aparece que en todo el mes de Enero último se incorporaron en él 128 hombres con 15 caballos, fugados del ejército de D. Miguel, y en el mes de Febrero lo verificaron 253 hombres con 28 caballos. (*Id.*)

El gobernador militar de Faro da parte al general en jefe con fecha de 24 de Febrero último de haberse presentado los rebeldes en número de 500 á 600, con intencion de atacar la línea izquierda de aquella ciudad: trabóse un tiroteo entre ellos y la pequeña fuerza que guarnece las baterías, la cual recogiendo á las mismas atrajo á los primeros á su ruina; pues bastaron 12 tiros de artillería para ponerlos en precipitada fuga. No bien se esparció en la ciudad la noticia de su aparicion, cuando los ciudadanos de todas clases, los militares, los marinos, y hasta los franceses y portugueses que estaban en el hospital heridos y mutilados, se presentaron queriendo ir contra el enemigo, y se les destinó el punto mas peligroso, en donde pasaron la noche. El gobernador recomienda á varias personas que se han señalado en aquella accion. (*Id.*)

ESPAÑA.

Madrid 2 de Abril.

La clemencia es y ha sido siempre el carácter distintivo de los gobiernos legítimos apoyados en la mayoría de las naciones: la ilegitimidad y la minoría son siempre crueles, y procuran suplir con el terror lo que les falta de verdadera fuerza física y moral. Este fenómeno constante de las sociedades políticas tiene su origen en la naturaleza del hombre: el valiente y confiado en sus fuerzas es magnánimo; el cobarde no sabe perdonar.

Tenemos un triste ejemplo de estas verdades en la conducta opuesta que han observado en las presentes circunstancias el gobierno de S. M. la REINA Gobernadora y los facciosos de las provincias vascongadas. Estos han dado muerte con inhumanidad, no solo á prisioneros indefensos, sino tambien á meros particulares, sobre los cuales ningun derecho tenían, aun cuando su causa fuese justa; mientras el gobierno legítimo ha usado repetidas veces de clemencia, no solo contra los que se han aprehendido con las armas en la mano; no solo con los que apresados en los combates, sobre los cuales podria justamente caer todo el rigor de las leyes; sino tambien con los mismos condenados ya en juicio contradictorio por los tribunales competentes. Esta diferencia de conducta y de carácter, este contraste entre la crueldad y la misericordia, manifiesta bastantemente cuál es el gobierno legítimo y poderoso, y quiénes son los usurpadores y débiles. La verdadera madre, á juicio de Salomon, no fue la que consintió en el destroz de su hijo, sino la que quiso conservarlo entero. El verdadero poder no es el que destruye la patria, sino el que salva de la muerte á cuantos puede.

Es posible que los facciosos, cuyos principios en materia de gobierno y de administracion, son algo mas barbaros que los que profesaron los primeros conquistadores de nuestra patria vándalos y suevos, atribuyan este cuidado verdaderamente paternal de no verter mas sangre que la muy necesaria, de aplicar lenitivos donde se pueda evitar el cauterio, de no familiarizar un pueblo religioso y humano como el español, con escenas y catástrofes horribles, á miedo y timidez: porque las almas feroces é ignorantes no conocen mas valor que el de la fuerza brutal empleada contra los rendidos: y los mismos que huyen cobardemente de un corto número de valerosos encerrados en Vitoria, en Portugalete y en Bilbao, saben mostrarse denodados é intrépidos contra las inermes víctimas de Gamarra. Han renunciado á todo sentimiento de justicia y de humanidad: no es extraño que sus ideas sean tan falsas y extraviadas como brutales y fieras sus pasiones.

Pero ¿debiéramos haber leído en un escrito de esta capital que esta *cobardía y miedo*, que los facciosos atribuyen á nuestro gobierno, no los atribuyen *sin fundamento*? ¿Cuál puede ser ese *fundamento*? ¿La clemencia que se ha usado con algunos de ellos? ¿el deseo de corregir antes que exterminar? ¿de vencer antes que perseguir? ¿Será acaso la conservacion en el goce de sus derechos civiles y políticos de algunos, que acaso podrán ser delinquentes en su corazon, pero contra los cuales no hay ninguna prueba? ¿Con que la clemencia y la justicia son pruebas de miedo y cobardía?

Tenemos multiplicados ejemplares, y algunos muy recientes, de que el gobierno somete inmediatamente á la accion de la ley á todos aquellos que su vigilancia encuentra conspirando. No faltan

tampoco ejemplos de personas destituidas, aunque sin haberse probado delito por notoria desafección, ó por sospechas fundadas de ella. Todos los que en el día ocupan destinos considerables en los diversos ramos de la administración, son hombres decididos por la causa legítima de ISABEL II. ¿Cuáles pues, son esos fundamentos? Nosotros al contrario creemos, y hemos probado, que la *cobardía* está de parte de los crueles, y que la clemencia y la justicia son las dotes del fuerte y valeroso.

Hay tambien una razon muy poderosa, é independiente de estos sentimientos, para explicar la diversa conducta del gobierno y de sus enemigos: estos no se creen conciudadanos sino de los que pertenecen á su faccion: el resto, es decir, la gran mayoría de los españoles, las luces, las riquezas, las virtudes, todo lo reputan por enemigo, cuya destruccion les es necesaria, para conseguir su plan de 1823, que es pasearse sobre las ruinas de España como una tribu de tártaros sobre los desiertos de Escitia. Aquel horrendo plan que desbarató la prudencia de Fernando VII y de la parte ilustrada de su ministerio, quieren reproducirlo ahora: y ya se ve que no puede lograrse sino matando y exterminando.

Pero el gobierno de S. M. mira como españoles hasta á los mismos facciosos que se oponen á él y atormentan la nacion. Quiere por tanto reunir, no aniquilar. Hierde cuando es menester: pero hierde con dolor, como el padre castiga al hijo. Se ha puesto al frente de la nacion española, no de un partido; é inaccesible por tanto á las siniestras pasiones del rencor y de la venganza, resuelto á no hacer mas estragos que los necesarios, no se olvida, aun en el día de la justa ira, de su innata misericordia.

Por lo demas, la sana é impassible política es quien debe fijar los límites de la clemencia. Nadie ignora, y el gobierno lo sabe mejor que nadie, que no hay salvacion ni para el trono, ni para el ministerio, ni para los principales agentes de la administracion, compuesta de nombres ilustres y respetados en España por sus conocimientos y por su amor á la patria, si por desgracia se lograra, aunque fuese momentáneamente, el plan de los facciosos. El gobierno está interesado personalmente en destruirlo: y seria una necedad llegarse á quien tiene el poder, está comprometido y conoce los hombres y las cosas mejor que ningun particular, y decirle: *Aquí has de herir: aquí has de usar de clemencia.*

Ministerio de la Guerra.

Segun partes trasmitidos á este Ministerio por el capitán general de Castilla la Nueva, una columna de patriotas de los pueblos de Yébenes, Mora y Orgaz, unida con la del provincial de Toro, y la de la Mancha, perseguia muy de cerca el día 29 de Marzo último, en el sitio de Valdibañez, á la faccion del Locho, que se dirigia hácia Retuerta; no habian podido saber á punto fijo la fuerza de dicha partida, solo sí que en ella iban 6 á 8 caballos.

Asimismo se sabe que el coronel D. Manuel Fernandez del Pozo, comandante de la columna móvil de Guadalajara, perseguia desde Alustante vivamente el mismo día 29 al faccioso Carnicer, cuya gavilla, en vez de amenazar á Sacedon, como se habia dicho, iba por el contrario en el mayor desorden por el cansancio, hambre y desaliento. Que sus miserables satélites se desertan en gran número, y que el cabeçilla con los que le siguen se dirigen hácia la sierra de las Meneras, sin duda con ánimo de vadear el rio Cella, y atravesando el campo de Visiedo, internarse en la sierra de Camarillas, y de allí adelante con direccion á Morella. La columna del coronel Pozo hace los mayores esfuerzos para alcanzarlos, y sus individuos estan animados del mas noble entusiasmo en favor de la causa que gloriosamente sostienen.

El capitán general de Galicia comunica desde Orense con fecha 27 del referido mes de Marzo el siguiente parte:

»En la madrugada del día 23 una expedicion mandada por el almirante Nappier con 600 hombres del ejército de Doña María de la Gloria se apoderó de la plaza de Camiña y de la isla de In-sua, en la embocadura del Miño, frontera de Portugal; operacion que verificó á las tres de la mañana sin la menor oposicion.»

Cumpliendo lo ofrecido insertamos la lista de las personas, que ademas de las mencionadas ayer recomienda el comandante general de Vizcaya, por haberse distinguido en la accion del puente de Burceña.

El coronel de Almansa D. Fausto del Oyo, y el teniente co-

ronel del 3.º ligero: el comandante de escuadron agregado á aquella division D. Joaquin Somoza, y el capitán D. Julian Bascaran: los oficiales de las compañías de granaderos el capitán D. Manuel Fuentes Toro, y subteniente D. Manuel Benedicto, que pasaron el puente á la cabeza de su tropa: el sargento 1.º del regimiento infanteria de Soria, D. Pedro Perez: el cadete de la partida de caballeria de la Albuhera, D. Bartolomé Ruiz. Por último, los valientes Urbanos de la villa de Bilbao, que se ofrecieron voluntariamente á seguir con noble emulacion á la columna, yendo á vanguardia de ella, y siendo los primeros en todas las ocasiones peligrosas, cuyos nombres son los siguientes: D. Bonifacio Olave, D. Ciriaco Nillasain, D. Ramon de Torres, D. Luis Lapeyre, D. Canuto Regoyos, D. Pedro Blanchar, D. Luis Blanchar, Don Ignacio de Eguilloz, D. Pablo de Beitia, D. Juan Antonio de Salla, D. Justo de Acha, D. Pedro Dick, D. Pedro Toluyaga, D. Julian Unzueta, D. Julian de Ugalde y D. Pio de Eguizabal.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Dichas id. al 4 p. 100, 46½ á 32 dias ó vol.
 Titulos al portador de 5 p. 100, 00.
 Id. id. de 4 p. 100, 47½ al contado: 47½, ½, 9 diezelsavos, ½, ½, ½, ½, y ½, á varias fs. (d. de 60 d.) vol. y firme: 47½ á 9 dias ó vol. á prima de ¼ p. 100: 48½ y ½ á varias fs., vol. y firme, con el cupon vencido: 48½ á 9 dias ó vol., id., id. á prima de ¼ p. 100.
 Vales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 12½ al contado.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante á corto plazo par.	Granada ¾ d.
Bayona, 00.	Barcelona á pesos fs. ¾ b.	Málaga par.
Burdeos, 00.	Londres á 90 dias 37½ á ¾.	Santander id.
Hamburgo, 00.	París 16 l.	Santiago ¾ d.
Londres á 90 dias 37½ á ¾.		Sevilla par.
París 16 l.		Valencia id.
		Zaragoza ¾ d.

Descuento de letras á 4 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Quintín Durward, ó el Escocés en la corte de Luis XI, 1.º y 2.º tomo, ó 13 y 14 de la *Biblioteca de Damas*. Se vende en esta corte en la libreria de Razola, y en Barcelona en la de Bergues y compañía, á 4 rs. tomado la coleccion, y á 5 por tomos sueltos.

Memoria sobre delitos de traicion, sus penas, la jurisdiccion que debe conocer en estas causas y el orden que ha de seguirse en la sustanciacion y fallo de ellas. Escrita con motivo del Real decreto de 13 de Diciembre de 1833. Por D. Benito Calero de Cáceres, abogado de los Reales Consejos. Véndese á 2 rs. en la libreria de Maturte y en la de la vltuda de Cruz. Despues de indicar el autor de esta memoria la necesidad de que se aleje de los fallos judiciales la arbitrariedad, que vulgarmente se conoce con el nombre de equidad judicial, sienta los principios que deben adoptarse en delitos de traicion; establece una juiciosa division de estos, y fija las penas que respectivamente deben aplicarse. Esta memoria, en medio de la oscuridad y confusion de nuestras leyes acerca de los delitos de lesa-majestad, es el mejor comentario del Real decreto de 13 de Diciembre. Para llevar á efecto esta soberana disposicion, manifiesta el Sr. Calero la necesidad de proceder en estos negocios por medio de trámites militares, y de establecer comisiones en cada cabeza de provincia, para que la justicia se administrase con la brevedad y severidad, que es lo único que puede producir un saludable escarmiento, último término de todas las leyes criminales. Este trabajo del Sr. Calero está lleno de buenas máximas y principios muy luminosos.

Filosofía política, ó elementos de la ciencia de gobierno y administracion pública, obra escrita en frances por Bourbon-Leblanc, y traducida al castellano por D. E. de S. P.: segunda edicion española. Libro útil á todo funcionario público, é indispensable para los dependientes del ministerio del Fomento ó del ramo administrativo, para quienes se escribió en Francia. En él estan fundamentalmente analizadas y demarcadas las vastas é interesantes atribuciones de las autoridades administrativas; y se dan muchos conocimientos sin los cuales no pueden llenar con acierto sus deberes los llamados al difícil cargo de cooperar al fomento de la riqueza y prosperidad pública. Se vende á 10 rs. en rústica en Madrid en la imprenta de Búrgos, y en las librerias de Cuesta, Sanchez y Maturte.

—Por providencia del intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Madrid, juez que conoce en virtud de Real orden en los autos formados con motivo del fallecimiento de D. Salvador Magro, natural de la isla de Malta y comerciante que fue de la ciudad de Barcelona, se ha señalado para junta general de acreedores y demas interesados que puedan tener derecho á los bienes que dejó el referido Magro, el día 20 de Abril próximo á las diez de su mañana en los estrados de la intendencia de esta corte; en inteligencia de que el que no compareciese por sí ó por apoderado le parará perjuicio.